



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ROVIRA

Ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso : EJECUTIVO S. MINIMA CUANTIA
Demandante : BANCO AGRARIO DE COL. S.A.
Demandado : ESTEBAN BARRETO
Radicación : 736244089001-2020-00100-00
Decisión : **DESIGNA CURADOR AD-LITEM**

Efectuada la publicación de rigor en el **GISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADA**, sin que el demandado ESTEBAN BARRETO emplazado, hubieran comparecido al proceso por sí o por intermedio de apoderado a notificarse del auto que libro mandamiento de pago dictado dentro de la presente Litis, se procede a designársele Curador Ad-litem para que lo represente en este proceso, cargo que recae en el Doctor LUIS FERNANDO GUAYARA HERMIDA, acorde con lo dispuesto por el Artículo 48 Numeral 7º del C. General del Proceso, en concordancia con el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020

Comuníquesele su designación, e indíquesele que el nombramiento es de forzosa aceptación.

NOTIFÍQUESE,

ALEJANDRO OSPINA RIOS
JUEZ

*Firma escaneada según el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.